

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-039/2024

PROMOVENTE: V. J. I.

AUTORIDAD RESPONSABLE: LUIS
ANTONIO MONTIEL CASTELÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EPAZOYUCAN, HIDALGO Y OTROS

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diez de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **diez de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del referido proveído. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del oficio, suscrito por Christian Daen Ramírez Ángel, en su carácter de Representante legal y Coordinador de Asesoría del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 10 diez de abril, constante en dos fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del oficio de delegación de representación legal de fecha 01 uno de abril, suscrito por el Presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del acuse de recibido del oficio de fecha 09 nueve de abril, suscrito por Christian Daen Ramírez Ángel, en su carácter de Representante legal y Coordinador de asesoría del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 98 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos, las documentales de cuenta, para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. De las manifestaciones hechas valer por Christian Daen Ramírez Ángel, en su carácter de Representante legal y Coordinador de asesoría del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, córrase traslado a la actora V.J.I. con copia del escrito de cuenta, para que, en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibida que de no

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

realizar lo anterior, este Tribunal resolverá únicamente conforme a las constancias que obren en autos.

TERCERO. De las manifestaciones realizadas por Christian Daen Ramírez Ángel, en su carácter Representante legal y de Coordinador de Asesoría del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, esta Ponencia se reserva el pronunciamiento hasta el momento procesal oportuno.

CUARTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase².

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.

² De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-039/2024

PROMOVENTE: V. J. I.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: LUIS
ANTONIO MONTIEL CASTELÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EPAZOYUCAN, HIDALGO Y OTROS**

Pachuca de Soto Hidalgo, a **diez de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **diez de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, la suscrita Actuaría **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----

EI ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA